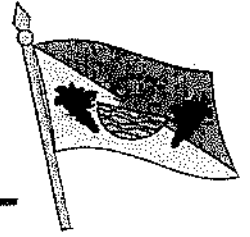




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2022-AMPI

Ica, 08 MAR 2022

VISTO:

Oficio N°007-2022-PPM-MPI de fecha 05 de enero del 2022; Oficio N°031-2022-PPM-MPI, informe N°0011-2022-SGT-GA-MPI ; Oficio N°023-2022-PPM-MPI, Oficio N°128-2022-GAJ-MPI de fecha 14 de febrero del 2022; Oficio N° 310-2022-PPM-MPI de fecha 16 de febrero del 2022; Resolución de Alcaldía N° 017-2019-AMPI, de fecha 02 de enero del 2019; Informe Legal N°025-2022-GAJ-MPI/MACR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", se estipula que "Son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)".

Que, el numeral 3 del artículo 20 de la precitada norma señala que "los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por erro como fondos públicos, son devueltos o extorados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro de acuerdo con las directivas del ente rector (...)";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2019-AMPI, de fecha 02 de enero del 2019, se designa a Don Nicanor Nepitali García Escate; en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Provincial de Ica,

Que, mediante Oficio N°007-2022-PPM-MPI de fecha 05 de enero del 2022 el procurador de la Municipalidad Provincial de Ica, informa a la Gerente de Administración que el Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral devuelven los Boucher de depósitos judiciales señalando que los depósitos debe ser depositado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, donde se deposita lo correspondiente a la CTS, siendo ello así devuelven las constancias de depósito judicial a la demandada Municipalidad Provincial de Ica, y luego realizaran la entrega dicha orden de pago al representante legal, siendo devueltas las siguientes:

1. Exp. N°925-2019-0-1401-JP-LA-01 el voucher deposito judiciales N°2021060108697 por la suma de S/1,961.83 soles demandante Luis Alberto Fajardo Rodriguez.
2. Exp. N°1163-2019-0-1401-JP-LA-02 el voucher deposito judiciales N°2021060108695 por la suma de S/1,640.92 soles demandante Albhert Simon Cruz Salvatierra.
3. Exp. N°442-2019-0-1401-JP-LA-01 el voucher deposito judiciales N°2021060108691 por la suma de S/2,891.32 soles demandante Jimmy Orlando Navarro Herhuay.

Que, mediante Oficio N°031-2022-PPM-MPI de fecha 10 de enero del 2022 el procurador de la Municipalidad Provincial de Ica, informa a la Gerente de Administración que el Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral devuelven los Boucher de depósitos judiciales señalando que los depósitos debe ser depositado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Ica, donde se deposita lo correspondiente a la CTS, siendo ello así devuelven las constancias de depósito judicial a la demandada Municipalidad Provincial de Ica, y luego realizaran la entrega dicha orden de pago al representante legal; siendo devueltas las siguientes:

1. Exp. N°926-2019-0-1401-JP-LA-01 el voucher depósito judiciales N°2021060108688 por la suma de S/2,654.56 soles demandante Talio Raúl Rodríguez Mejía.
2. Exp. N°182-2020-0-1401-JP-LA-02 el voucher depósito judiciales N°2021060108707 por la suma de S/1,097.85 soles demandante Jersinhio Paolo Paco Huaranja.
3. Exp. N°1182-2019-0-1401-JP-LA-01 el voucher depósito judiciales N°2021060108693 por la suma de S/3,717.54 soles demandante Yesenia Quispe Alarcón.
4. Exp. N°342-2020-0-1401-JP-LA-01 el voucher depósito judiciales N°2021060108704 por la suma de S/987.08 soles demandante Rosa María Uribe Uribe.

Sin embargo el encargado del área de custodia de Expedientes y Orientación al Público Módulo Corporativo Laboral del poder judicial de Ica, responde indicando no le otorgan el poder especial para que en su nombre y representación se le endose depósitos judiciales. Por lo que solicita se ordene a quien corresponda a fin de poder realizar los cobros de los depósitos judiciales.

Que, mediante informe N°0011-2022-SGT-GA-AMPI el Sub Gerente de Tesorería sugiere al Gerente de Administración que por su intermedio procuraduría pública municipal gestione el registro del Sub Gerente de Tesorería ante el Poder Judicial para que tenga este poder especial requerido para poder efectuar el cobro de los depósitos judiciales.

Que, mediante Oficio N°023-2022-PPM-MPI el procurador público informa que se debe remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de otorgar el poder especial al Sub Gerente de Tesorería para efectuar cobro de los depósitos judiciales y cumplir con lo ordenado por el Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N°128-2022-GAJ-MPI de fecha 14 de febrero del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al procurador informe cuáles serán las facultades que se le otorgara al Sub Gerente de Tesorería y el tiempo que durará.

Que, mediante Oficio N° 310-2022-PPM-MPI de fecha 16 de febrero del 2022 el Procurador informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que las facultades que se le otorguen al Sub Gerente de Tesorería sean para el poder Judicial en los diferentes Juzgados, como el Ministerio Público, para la recepción, desglosar y cobro de los depósitos judiciales, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica, por los conceptos de reparaciones civiles, retenciones judiciales, indemnizaciones, devoluciones de depósitos judiciales o diferencias entre otras, siendo el tiempo requerido por un año renovable.

Que, de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es factible que se emita la resolución de delegación de facultades especiales al Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitada por el Procurador Público Municipal.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Facultades especiales al C.P.C NICANOR NEPTALI GARCIA ESCATE identificado con D.N.I N°21421587 SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Provincial de Ica, designado mediante Resolución de Alcaldía N°017-2019-AMPI de fecha 02 de enero del 2019; para que ante el Poder Judicial y diferentes Juzgados como el Ministerio Público, para la recepción, desglosar y cobro de los depósitos judiciales, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica, por los conceptos de reparaciones civiles, retenciones judiciales, indemnizaciones, devoluciones de depósitos judiciales o diferencias entre otras; por el tiempo de un (01) año renovable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al C.P.C NICANOR NEPTALI GARCIA ESCATE, Sub Gerente de Tesorería, dentro de un plazo de 24 horas de cobrado o de hacerse efectivo el endoso del certificado de depósito judicial proceda a depositarlo o abonarlo en la cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 124 Fecha: 08 MAR 2022

Entidad: Sol / Cerro T. Co.

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción

Resolución N° 124 de Fecha: 08 MAR 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N. 2885
SECRETARIA GENERAL MPI